

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
12-6-31	64,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	12-6-31	91,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
12-6-31	64,50	» E, de 25.000 » »	64,00	12-6-31	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,25
12-6-31	64,50	» D, de 12.500 » »	64,00	12-6-31	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,25
12-6-31	64,50	» C, de 5.000 » »	64,00	12-6-31	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,25
12-6-31	64,50	» B, de 2.500 » »	64,00	12-6-31	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,25
12-6-31	64,50	» A, de 500 » »	64,00	12-6-31	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,25
12-6-31	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	12-6-31	91,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
9-8-31	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,00	8-6-31	75,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
9-6-31	76,00	» E, de 12.000 » »	75,00	10-6-31	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
9-8-31	76,00	» D, de 6.000 » »	76,00	12-6-31	74,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
9-8-31	77,10	» C, de 4.000 » »	77,10	12-6-31	74,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	74,00
8-8-31	78,00	» B, de 2.000 » »	78,00	12-6-31	74,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	74,00
9-6-31	78,00	» A, de 1.000 » »	80,00	12-6-31	74,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	74,00
11-6-31	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		12-6-31	74,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	74,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
8-6-31	66,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-30	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
11-6-31	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	8-4-31	68,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11-6-31	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	11-6-31	62,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
11-6-31	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	12-6-31	62,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
11-6-31	70,00	» A, de 500 » »	70,00	12-6-31	62,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	62,00
5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1929.							
6-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-6-31	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	62,00
12-6-31	82,50	» E, de 25.000 » »	82,00	12-6-31	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00
12-6-31	82,50	» D, de 12.500 » »	82,00	12-6-31	63,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00
12-6-31	82,50	» C, de 5.000 » »	82,25	12-6-31	64,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	62,00
12-6-31	82,50	» B, de 2.500 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
12-6-31	82,50	» A, de 500 » »	82,00	20-3-30	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
9-8-31	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
12-6-31	76,50	» E, de 25.000 » »	76,50	10-6-31	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-6-31	77,00	» D, de 12.500 » »	76,50	10-6-31	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
12-6-31	76,50	» C, de 5.000 » »	76,50	10-6-31	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
12-6-31	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	12-6-31	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
12-6-31	76,75	» A, de 500 » »	76,50	12-6-31	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
10-6-31	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-6-31	75,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
10-6-31	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-6-31	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-6-31	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-6-31	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,75	12-6-31	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-6-31	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	91,25	9-6-31	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
12-6-31	91,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,25	12-6-31	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
10-6-31	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-6-31	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-6-31	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		12-6-31	82,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
10-6-31	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
12-6-31	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,75	12-6-31	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-6-31	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,75	12-6-31	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
12-6-31	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,25	12-6-31	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				12-6-31	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,75
				12-6-31	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,75
				12-6-31	92,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		12-6-931	585,00	Banco de España.....	500		530,00
					12-6-931	390,00	Banco Hipotecario de España...	500	90
22-6-931	101,00	En diferentes.....		12-6-931	243,00	Banco Español de Crédito.....	250		
		Carpas prov. de banco con de Tesorería, al 6 % a diez años.		10-6-931	205,00	Banco Hispánico-Americano.....	500		205,00
					10-6-931	210,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	
4-6-931	159,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	159,50	12-6-931	68,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		113,00
12-6-931	169,00			> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	169,00	28-2-929	624,00	Socied. Gral. Azú-Preferentes... carera España... (Ordinarias....)	600
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		20-10-930	48,00	Unión Española de Explosivos...	100		625,00
					28-3-931	405,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
20-6-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.637.....		12-6-931	86,50	Idem Norte de España.....	475		
30-6-931	94,50			> B, de 500 > 1 al 6.031.....		12-6-931	105,90	Bonos del Banco de España.....	500
31-6-931	99,00	> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....		12-6-931	104,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		95,00
		En diferentes series.....		12-6-931	99,00	Idem id. id.....	100		109,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		11-6-931	90,50	Idem id. id.....	500	6	98,50
					20-6-931	78,00	Idem Banc. de Crédito Local	500	6
12-6-931	89,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	89,50	1-8-931	87,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	4	
12-6-931	89,50			> B, de 5.000 > 1 al 50.000...		31-3-931	70,75	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	500
11-1-931	89,50	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...		27-3-931	72,00	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500	3	
1-6-931	90,00	En diferentes series.....		12-6-931	62,75	Enero de 1903.....	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		11-6-931	61,25	Ayuntamiento de Madrid.	100		
					6-6-931	61,00	Obligaciones.....	100	
2-6-931	89,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		3-3-931	67,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
12-6-931	89,50			> B, de 5.000 > 1 al 35.000...		23-4-931	63,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500
7-4-931	88,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...		12-6-931	97,00	Idem id. 1918.....	500		
10-9-929	91,00	En diferentes series.....		12-6-931	93,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		12-6-931	82,00				
					11-6-931	81,50			
2-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
11-6-931	81,00			> B, de 5.000 > 1 al 35.000...					
7-4-931	88,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...							
10-9-929	91,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
9-6-931	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
9-3-931	91,00			> B, de 5.000 > 1 al 60.000...					
9-6-931	81,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...							
1-6-931	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	881,700				
Idem fin corriente.....					
Idem fin próximo.....					
4 por 100 amortizable.....	10,000				
5 por 100 amortizable.....	44,000				
Acciones del Banco de España.....	7,500	Paris ...	38,85	New-York	9,915
Idem del Banco Hipotecario.....	34,000	Bruselas.	133 10	Berlin ...	2,355
Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Zurich ..	192 66	Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes		Berna...		Oslo	
Idem.—Ordinarias	5,000	Cinebra ..		Praga.....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	40,000	Roma ..	51,95	Lisboa...	
Idem id. al 6 %.....	250,500	Milán ...		Argentina	
		Londres ..	45,25		

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de primera clase, vacantes en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Sevilla, Granada y Zaragoza.

Verificado el sorteo de los opositores admitidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio, de 28 de Enero de 1926, ha dado el siguiente resultado:

Número 1.º D. Alfredo Gueves Ramos.

Número 2.º D. Generoso Otín Alvarez.

Número 3.º D. Antonio Ruiz Aguilar.

Número 4.º D. Hilario Palacios y Palacios.

Número 5.º D. José Vilches Montalvo.

Número 6.º D. Juan Almudí López.

Número 7.º D. Generoso Lapieza Agorritz.

Número 8.º D. Gerardo García de Labarga.

Número 9.º D. Rodrigo Lago Bordallo.

El Tribunal ratificó su acuerdo de que el jueves 18 del corriente, a las diez de la mañana, den comienzo los ejercicios de oposiciones, convocándose para el día y hora expresados a todos los opositores admitidos, para practicar el primer ejercicio en primer llamamiento.

Madrid, 12 de Junio de 1931.—El Secretario del Tribunal, P. S., Rafael Alcaraz y de Reyna.

P—223

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor especial de Administración económica y Contabilidad pública, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Valencia.

Los señores opositores admitidos por el Ministerio de Instrucción pública se servirán concurrir a la Escuela Central Superior de Comercio, sita en la calle del Rey Francisco, números 14 y 16, el día 6 de Julio próximo y hora de las diez y siete para dar comienzo a la subsiguiente actuación. En este acto, para el que se les convoca, entregarán al Tribunal, cada uno de los señores opositores, un trabajo de investigación y los correspondientes programas referentes a las asignaturas objeto de la oposición, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a la plaza arriba mencionada; además acreditarán haber satisfecho los derechos de examen, dispuesto por la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores, en el referido local, desde el día 27 del corriente mes y hora de las diez y siete.

Madrid, 14 de Junio de 1931.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Bartolomé y Más.

P—233

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 15 de Julio próximo, a las once de la mañana, al Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores, y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 7 del repetido mes de Julio, a las diez de la mañana, en el citado local.

Madrid, 14 de Junio de 1931.—El Presidente del Tribunal, Jesús Sarabia.

P—232

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SUBASTA DE CAMINOS VECINALES

La Comisión provincial ha acordado sacar en segunda subasta la construcción del camino vecinal de Humanes a Fuencemillán, utilizando un puente sobre el río Sorbe, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 166.099,27 pesetas, el plazo de ejecución de las mismas serán el de catorce meses, el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será de 8.304,96 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, a disposición del Sr. Presidente de la Diputación, en la Depositaria de Fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe de la contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el Salón de actos de la Casa Palacio provincial el día 17 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece del día 16 del citado mes de Julio, o sea hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas estarán de manifiesto en el expresado Negociado en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (30

pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías o Societas proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A, del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Humanes a Fuencemillán, utilizando un puente sobre el río Sorbe, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A, artículo 1.º; y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en el circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Guadalajara, 11 de Junio de 1931.—El Presidente, Enrique Rianza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

S—66

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm 62.726 de pesetas nominales 24.500 en título de la Deuda amortizable 3 por 100 de la emisión de 1928, expedido por esta Sucursal el día 7 de Agosto de 1928, a nombre de D. José Infante Tenreiro y de doña Rita Allegue Espiñeira, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco: advirtiéndose que transcurrido el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se procederá a la cancelación del título extraviado.

ruido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 9 de Junio de 1931.—
Secretario, Daniel Aler.

X—2455

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios transmisibles de pesetas nominales 2.500 cada uno, números 191.382 y 105.603 en obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 6 por 100, 1920, constituidos en esta Sucursal los días 21 de Octubre de 1926 y 3 de Junio de 1927, a nombre de D. Manuel Picazas Alvaro y doña Elena Domingo Bau, el primero, y a nombre de don Manuel Picazas Alvaro, el otro, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el *Heraldo de Madrid* y el *Diario de Valencia*, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco procederá a expedir los correspondientes duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de Junio de 1931.—El Secretario, José Alfaro.

X—2434

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE VIGO

CONCURSO DE EDIFICACION

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 5 de Mayo pasado, por deficiencias en la documentación de los concursantes, se abre un nuevo concurso para la construcción de edificio destinado a Universidad Industrial (Escuelas de Trabajo) en la ciudad de Vigo, rigiendo idénticas condiciones y presupuesto y fijándose en diez días el plazo para la admisión de pliegos, que empezarán a contarse a partir del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Vigo, 13 de Junio de 1931.—El Presidente del Patronato, Amado Garra.

X—2437

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON"

Se informa a los señores obligacionistas de esta Compañía, que, a partir del día 1.º del próximo mes de Julio, se hará efectivo el interés semestral de las obligaciones emitidas por a misma en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y sus sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 4.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Consejero Delegado, Ildelonso G. Fie-

X—2435

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

En el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de San Agustín, número 2, y ante el Notario D. Luis Sierra Bermejo, se han celebrado los siguientes sorteos para la amortización de obligaciones de las antiguas Compañías de Medina del Campo a Salamanca y de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que corresponden a amortizar en el primer semestre del corriente año, conforme a los cuadros de amortización respectivos.

El resultado de dichas operaciones ha sido el siguiente:

Obligaciones 3 por 100 interés fijo Medina del Campo a Salamanca.

Emisión de 22 de Marzo de 1877. Números 1 a 17.500.

Ochenta obligaciones, números:
279, 557, 567, 683, 1.294, 1.347, 1.576, 1.603, 1.660, 1.662, 2.085, 2.387, 2.547, 3.001, 3.244, 3.563, 3.683, 3.696, 3.961, 3.903, 3.918, 4.061, 4.449, 4.646, 5.179, 5.525, 5.722, 6.028, 6.493, 7.088, 7.371, 7.382, 7.667, 7.730, 7.840, 7.873, 8.206, 8.359, 8.968, 9.176, 9.225, 9.420, 9.663, 9.669, 9.671, 10.253, 10.747, 10.936, 11.023, 11.099, 11.341, 11.683, 11.894, 11.895, 12.462, 12.603, 13.054, 13.104, 13.122, 13.265, 13.805, 13.810, 13.825, 14.121, 14.199, 14.399, 14.424, 14.624, 14.670, 14.874, 14.897, 14.947, 14.973, 15.392, 15.697, 15.699, 16.179, 16.248, 17.306, 17.358.

Obligaciones 3 por 100 prioridad Medina-Zamora-Orense-Vigo.

Serie G.—Emisión de 1.º de Agosto de 1885. Títulos números 1 a 3.600. Obligaciones, 1 a 20.000.

Ciento veintisiete obligaciones, a saber:

Siete títulos de una obligación, números 53, 86, 115, 297, 315, 823, 921.

Ocho títulos de cinco obligaciones, números:

Títulos.	Obligaciones.
1.132.....	1.656/1.660
1.483.....	3.411/3.415
1.792.....	4.956/4.960
1.816.....	5.076/5.080
1.834.....	5.166/5.170
1.882.....	5.406/5.410
2.107.....	6.531/6.535
2.176.....	6.876/6.880

Ocho títulos de diez obligaciones, números:

Títulos.	Obligaciones.
2.232.....	7.311/ 7.320
2.366.....	8.651/ 8.660
2.501.....	10.001/10.010
2.610.....	11.091/11.100
2.630.....	11.291/11.300
3.161.....	16.601/16.610
3.416.....	18.151/18.160
3.593.....	19.921/19.930

Serie H.—Emisión de 31 de Diciembre de 1889. Números 1 al 7.903.

Cincuenta y cinco obligaciones, números:

84, 411, 458, 994, 1.072, 1.073, 1.304, 1.610, 1.804, 1.940, 2.084, 2.088, 2.330, 2.415, 2.694, 2.852, 2.891, 3.046, 3.311, 3.461, 3.509, 3.791, 3.811, 3.830, 3.881, 4.183, 4.382, 4.386, 4.498, 4.525, 4.756

4.970, 5.065, 5.332, 5.441, 5.481, 5.876, 5.963, 6.054, 6.194, 6.217, 6.414, 6.504, 6.663, 6.729, 6.731, 7.063, 7.101, 7.364, 7.478, 7.527, 7.529, 7.719, 7.758, 7.778.

Serie H.—Emisión de 1.º de Marzo de 1897. Números 7.904 al 9.903.

Catorce obligaciones, números:

8.280, 8.439, 8.522, 8.706, 8.730, 8.965, 9.116, 9.136, 9.188, 9.246, 9.532, 9.697, 9.789, 9.879.

Serie H.—Emisión de 1.º de Enero de 1904. Números 9.904 al 14.903.

Treinta y ocho obligaciones, números:

10.081, 10.179, 10.297, 10.519, 10.628, 10.715, 10.780, 11.009, 11.465, 11.466, 11.465, 11.604, 11.701, 12.091, 12.169, 12.254, 12.265, 12.484, 12.524, 12.527, 12.727, 12.737, 12.840, 13.022, 13.234, 13.286, 13.321, 13.471, 14.184, 13.647, 13.676, 13.734, 14.056, 14.141, 14.179, 14.473, 14.560, 14.675.

Serie H.—Emisión de 1.º de Noviembre de 1907. Números 14.904 a 24.903.

Setenta y siete obligaciones, números:

14.960, 15.458, 15.720, 15.819, 16.014, 16.162, 16.196, 16.348, 16.353, 16.382, 16.505, 16.578, 16.818, 16.966, 16.975, 17.014, 17.025, 17.272, 17.311, 17.332, 17.400, 17.665, 17.805, 17.930, 18.125, 18.338, 18.388, 18.643, 18.689, 18.860, 18.869, 18.903, 18.907, 19.027, 19.233, 19.291, 19.343, 19.435, 19.548, 19.748, 19.796, 19.895, 20.192, 20.225, 20.306, 20.351, 20.385, 20.428, 20.502, 20.511, 20.689, 20.809, 20.826, 20.969, 20.972, 21.054, 21.169, 21.245, 21.357, 21.411, 21.692, 22.304, 22.366, 22.611, 22.808, 22.915, 22.930, 23.110, 23.305, 23.353, 23.356, 23.687, 23.861, 24.097, 24.426, 24.448, 24.741.

Serie H.—Emisión de 15 de Noviembre de 1914. Números 24.904 a 34.903.

Ochenta y tres obligaciones, números:

25.191, 25.220, 25.300, 25.313, 25.919, 25.334, 25.409, 25.454, 25.914, 26.016, 26.295, 26.354, 26.421, 26.469, 26.547, 26.614, 26.622, 26.657, 26.704, 26.715, 26.728, 26.732, 26.797, 27.069, 27.244, 27.383, 27.571, 27.572, 27.649, 27.655, 27.681, 27.933, 28.008, 28.097, 28.319, 28.600, 28.627, 28.643, 28.681, 28.803, 28.900, 29.016, 29.055, 29.071, 29.180, 29.288, 29.679, 29.688, 29.841, 29.910, 30.010, 30.022, 30.206, 30.463, 30.468, 31.032, 31.103, 31.215, 31.418, 31.526, 31.685, 32.061, 32.112, 32.124, 32.171, 32.389, 32.642, 32.884, 32.950, 32.991, 33.098, 33.102, 33.338, 33.356, 33.481, 33.523, 33.671, 33.842, 33.984, 34.162, 34.252, 34.613, 34.821.

Las seis obligaciones a partir de la número 33.842 y siguientes, están en Cartera y serán anuladas.

Todas las obligaciones anteriormente citadas deberán ser presentadas, a partir de 1.º de Julio próximo, en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid, Banco Urquijo y Banco Español de Crédito.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Coruña, Banco Pastor.

Contra entrega de los títulos, los expresados Bancos satisfarán el importe de los mismos en esta forma:

A razón de pesetas 452,72 cada uno, con deducción de pesetas 17,28 en

concepto de impuesto de derechos reales y de utilidades sobre la prima de amortización, para los de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que deberán llevar adherido el cupón número 110.

A razón de pesetas 485,51 cada uno,

A partir de la fecha indicada se procederá por los Bancos anteriormente citados al pago de los cupones siguientes:

CLASE DE VALORES	Cupón número	Nominal.	Impuestos.	Líquido.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Obligaciones de la línea de Medina del Campo a Salamanca	109	7,50	0,70311	6,79689
Obligaciones de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, series G y H preferentes.....	103	7,50	0,70311	6,79689
Obligaciones Oeste. Emisión 8 Febrero de 1929.....	5	7,50	0,70311	6,79689

Los poseedores de obligaciones serie H preferentes de las antiguas líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo que no se hayan provisto en esta fecha de la correspondiente hoja de cupones, se les previene que deben presentar los títulos en la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, a fin de entregársela.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma. X—2380

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga, que a partir de 1.º de Julio próximo se procederá al pago de los intereses correspondientes al primer semestre del año en curso, de los resguardos nominativos al 4 por 100, a razón de 10 pesetas por obligación, con deducción de 0,60 pesetas, en concepto de impuesto de utilidades, o sea, líquido pesetas 9,40 por título.

Para efectuar el cobro será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación son:

En Salamanca, el Banco del Oeste.

En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma. X—2381

REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Regadíos y Energía de Valencia, Sociedad anónima", para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de Navarro Reverter, número 2 (Valencia), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas

o sea con deducción de pesetas 14,49 en concepto de impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, para los de la línea de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que deberán llevar adherido el cupón número 104.

del segundo ejercicio social, correspondiente al año 1930.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros a favor de los Sres. Weyl y Marqués de Foronda.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de ellas en Establecimientos bancarios, en el domicilio social y días hábiles, de diez a una, hasta la víspera de la Junta, contra entrega de la tarjeta de asistencia, y en el mismo lugar y hora podrán ser examinados los antecedentes del balance y cuentas por quienes acrediten su derecho de asistencia.

Barcelona, 10 de Junio de 1931.—El Presidente, del Consejo de Administración, Francisco Marín. X—

REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Regadíos y Energía de Valencia, Sociedad anónima", a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a continuación de la Junta general ordinaria convocada para el mismo día y en el propio local, avenida de Navarro Reverter, número 2 (Valencia), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social.

2.º Nueva emisión de acciones privilegiadas y consiguiente modificación de los artículos 5, 16, 25 y 36 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia de esta Junta serán valederas las tarjetas expedidas para la anteriormente mencionada.

Barcelona, 10 de Junio de 1931.—El

Presidente del Consejo de Administración, Francisco Marín. X—

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Santiago Estebanell Suriñach, en nombre de D. Fernando Díaz de Selo, ha denunciado ante esta Junta, y los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, la desaparición de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Serie A, números 484.098 y 1.113.601.

Serie B, número 80.755.

Serie C, números 15.490, 17.288, 21.568, 59.332, 107.935, 190.567 y 304.069.

Serie D, número 44.634.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—Dr. Santiago Estebanell. X—2462

L'ASSICURATRICE ITALIANA

ERROR DE PUBLICACIÓN

En la GACETA del día 11 de Junio se ha publicado el balance de esta Compañía, correspondiente al año 1930.

En la parte del Haber de la cuenta de Ganancia y Pérdida de la Sucursal Española, hay un error en la redacción del capítulo 3.º; dice:

Pérdidas del ejercicio (meta de anulaciones y extornos).

Debe decir: *Primas del ejercicio* (meta de anulaciones y extornos).

X—2344

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose extraviado los resguardos número 3.371, 8.404 y 9.744, comprensivos de 20 acciones de este Banco número 38.026/45, nueve obligaciones de la Sociedad Anónima Echevarría, 6 por 100, números 13.644/52 y dos acciones (S. A.) Vasco Alavesa, números 526/7, respectivamente, se avisa al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de Junio de 1931.—Banco Urquijo Vascongado. X—2452

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES ESPAÑOLES A. E. G.

Para dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Paseo de Recoletos, 17.

Se recuerda a los señores accionistas lo que disponen los artículos 17, 18 y 19 de los nombrados Estatutos.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Director Gerente José Lescura. X—2454

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.	7.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.014.899,31
Propiedad inmueble.....	13.537.045,70
Valores mobiliarios:	
Efectos públicos españoles.....	29.543.632,00
Idem id. extranjeros.....	972.562,50
Valores industriales de Empresas españolas.....	46.385.002,50
Préstamos hipotecarios.....	77.001.197,00
Idem sobre valores.....	5.472.258,50
Anticipos sobre pólizas.....	155.018,05
Nudas propiedades y censos.....	9.629.959,89
Mobiliario.....	225.006,00
Depósitos en custodia.....	10,00
Depósitos en custodia.....	2.076.225,00
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Ramo Vida:	
Efectivo.....	559.874,66
Reservas matemáticas a su cargo.....	23.729.879,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	76.154,40
Cuentas deudoras por depósito.....	6.276.703,83
	<u>30.641.811,89</u>
Ramo Transportes:	
Efectivo.....	373.150,14
Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	492.929,93
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	1.694.626,32
	<u>2.473.706,39</u>
Otros ramos:	
Efectivo.....	442.835,34
Cuentas deudoras por depósito.....	215.962,35
	<u>657.947,69</u>
	<u>33.773.465,17</u>
Delegaciones y Agencias. Saldo activo:	
Ramo Vida.....	569.660,98
Ramo Transportes.....	474.128,90
	<u>1.043.789,88</u>
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos.....	434.276,13
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.465.748,77
Otros deudores.....	748.138,18
	<u>2.648.163,68</u>
	<u>154.177.039,68</u>

PASIVO

Capital social suscrito.....	35.000.000,00
Reserva estatutaria (1).....	328.729,85
Reserva para eventualidades.....	1.000.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores (2).....	1.000.267,27

(1) Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 409.741,67.
 (2) Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 2.000.267,27.

Pesetas.

Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):	
Ramo Vida:	
Reservas matemáticas.....	103.945.120,09
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1930....	818.097,49
	<u>104.755.217,49</u>
Ramo Transportes:	
Reservas para riesgos en curso.....	578.630,68
Idem para siniestros avisados.....	1.713.278,18
	<u>2.291.908,86</u>
Otros ramos.....	299.950,00
	<u>107.347.076,35</u>
Acreeedores por depósitos en custodia.....	2.076.225,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Ramo Vida:	
Efectivo.....	487.270,85
Cuentas acreedoras por depósito.....	22.881.213,20
	<u>23.368.484,05</u>
Ramo Transportes: Efectivo....	1.023.591,66
Otros ramos: Efectivo.....	325.522,67
	<u>24.717.598,38</u>
Delegaciones y Agencias. Saldo pasivo:	
Ramo Vida.....	177.828,12
Ramo Transportes.....	7.915,71
	<u>184.843,83</u>
Acreeedores diversos:	
Dividendos de ejercicios anteriores, no satisfechos.....	19.000,75
Intereses anticipados.....	37.166,00
Otros acreedores.....	622.504,70
	<u>878.773,45</u>
Excedentes:	
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1929.....	23.265,18
Idem id.: Ejercicio de 1930....	1.520.240,57
	<u>1.543.505,75</u>
	<u>154.177.039,68</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias—Año 1930.

Ramo de Vida.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por seguros y rentas:	
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de muerte y mixtos.....	5.009.239,36
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de vida....	67.806,00
Por vencimientos de beneficios garantizados.....	181.688,40
Por rentas.....	542.919,74
	<u>6.422.253,50</u>
A deducir: Reembolsos de los reaseguradores.....	959.906,99
	<u>5.462.346,51</u>

	Pesetas.
Por capitales sorteados	18.500,00
Por rescates de pólizas	1.790.840,86
	<u>1.809.340,86</u>
A deducir: Reembolsos de los reaseguradores	380.574,89
	<u>1.428.765,97</u>
Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsos de los reaseguradores):	
Gastos de producción (totalmente amortizados)	1.862.211,35
Gastos generales de Administración	1.147.481,53
Gastos de cobranza	325.073,38
Contribuciones e impuestos	506.001,48
	<u>3.840.767,74</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	4.241.215,35
Otras sumas abonadas a las mismas	629.909,17
	<u>4.871.124,52</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos	96.269.996,00
Idem id. para seguros caso de vida	1.521.086,00
Idem id. para beneficios garantizados	439.135,00
Idem id. para seguros diversos	678.008,00
Idem id. para rentas	5.036.895,80
	<u>103.945.120,00</u>
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	23.729.679,00
	<u>80.216.041,00</u>
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 Diciembre 1930	810.097,49
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	76.154,40
	<u>733.943,09</u>
Amortizaciones:	
Inmuebles (amortización reglamentaria)	22.451,63
Saldo acreedor: Remanente 1929	23.265,18
Idem id.: Sobrante 1930	1.620.240,57
	<u>1.643.505,75</u>
	<u>98.198.366,03</u>
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	23.265,18
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas en 31 Diciembre 1929	95.132.983,00
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	21.261.493,00
	<u>73.921.490,00</u>
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes	639.880,25
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	35.960,80
	<u>603.929,25</u>
Primas del ejercicio:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	16.308.456,68
Por seguros caso de vida	287.273,29
Por seguros diversos	85.090,48
Por rentas	946.524,31
	<u>18.127.344,76</u>
Productos de los fondos invertidos:	
Renta neta de la propiedad inmueble	551.824,80
Capasas y dividendos	3.599.289,52

	Pesetas.
Intereses de préstamos hipotecarios	292.921,35
Idem de préstamos sobre valores	10.761,24
Idem de anticipos sobre pólizas	564.474,57
	<u>4.929.271,51</u>
Abonos por otros conceptos:	
Derechos de pólizas y adicionales e impuestos reintegrados	476.765,20
Fluctuaciones de cambios	13.177,43
Diversos	2.246,61
Saldo cuenta ramo Transportes	195.829,63
	<u>593.048,27</u>
	<u>98.198.366,03</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1930.

Ramo de Transportes.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y averías:	
De seguros marítimos, terrestres y de valores	1.424.024,16
A deducir: Reembolsos de los reaseguradores	1.223.227,75
	<u>200.796,41</u>
Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsos de los reaseguradores):	
Gastos de producción (totalmente amortizados)	184.984,59
Gastos generales de Administración	120.130,06
Contribuciones e impuestos	62.620,90
	<u>367.735,55</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	2.187.366,70
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reservas para riesgos en curso	578.630,68
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	492.929,93
	<u>85.700,75</u>
Reservas para siniestros avisados	1.713.278,18
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	1.604.626,32
	<u>108.651,86</u>
Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del ramo de Vida	106.829,00
	<u>3.057.080,90</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1929	710.711,76
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	618.457,52
	<u>92.254,24</u>
Reservas para siniestros avisados	1.744.788,59
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	1.535.770,94
	<u>109.017,65</u>
Primas del ejercicio:	
Por seguros marítimos, terrestres y de valores	2.702.547,23
Abonos por otros conceptos:	
Derechos de pólizas e impuestos reintegrados	76.784,32
Fluctuaciones de cambios	50.465,95
Diversos	26.011,44
	<u>153.261,71</u>
	<u>3.057.080,90</u>

El Administrador, Vicente Mantadas.

COMPANIA ANGLO-ESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON", SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma, que el día 1.º del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, se efectuará, ante Notario, en la calle del Barquillo, núm. 1, segundo, de esta capital, el sorteo para amortizar 150 obligaciones de las 8.000 creadas por escritura de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Consejero Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X--2436

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE CARBÓN**

Necesitando adquirir esta Compañía 1.200 toneladas de carbón granza de Asturias para el servicio de sus Factorías de Astillero (Santander) y Sevilla, abre un concurso entre casas españolas dedicadas a la venta de carbones nacionales, poniendo a disposición de los señores concursantes el correspondiente pliego de condiciones y modelo de proposición en su oficina central, Departamento de Compras, Torija, 9, todos los días laborables, de diez a doce, dentro del plazo de presentación de proposiciones, que terminará el día 4 de Julio próximo, a las doce del día.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Director general, Maluquer.

X--2449

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 27 del actual, a las tres y media de la tarde, en la calle de Almagro, número 31, tercero.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en Alicante, o en la Delegación de la Compañía, en Barcelona, calle Fontanella, número 17, o en el domicilio de la Secretaría, en Madrid, calle de Velázquez, número 25, tercero, hasta el día 23, inclusive.

Serán objeto de la Junta el examen y aprobación en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al último ejercicio y elección de los Consejeros a quienes corresponde cesar.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Consejo de Administración.

X--2448

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL YODO, SOCIEDAD ANONIMA

Para la Junta general convocada para el día 30 del actual, según anuncio publicado en este periódico oficial, los señores accionistas que por poseer 50 acciones tienen derecho a la asistencia, las depositarán en el domicilio social, antes del 25, o en cualquier establecimiento de crédito

sentando el resguardo correspondiente en las oficinas de la Sociedad, en el indicado plazo.

Madrid, 14 de Junio de 1931.—Por la Sociedad Española del Yodo (S. A.), el Consejero Secretario (ilegible).

X--2447

CEMENTOS COSMOS S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 12 de las mismas, vencimiento 1.º de Julio de 1931, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco de Bilbao, en Madrid, y en todas sus sucursales; Smith Horn y Compañía, Bilbao; Banco del Comercio, Bilbao; Banco Central, Madrid.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Consejero Delegado, José M.º M. de las Rivas.

X--2442

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito. Barcelona, Sociedad anónima Arnús Gari.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

El Consejero Secretario, Conde de Autol.

X--2438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Hago saber: Que por D. Isaac Armona Latasa se ha promovido expediente sobre cambio de apellido de Juan Arregui y Huarte, por el de Juan Armona Huarte; manifestando que temiendo quedarse sin sucesión, su esposa consiguió que de la Casa Inclusa de Pamplona le fuese entregado, el 3 de Junio de 1911, un niño en la misma nacido y llamado Juan Arregui y Huarte, con propósito de prohibirlo; que más tarde el matrimonio del instante tuvo sucesión y no pudo llevar a efecto el prohibimiento acordado; que el Juan Arregui y Huarte, es tenido por todos como verdadero hijo del matrimonio del solicitante, conociéndose solamente por el nombre de Juan Armona Huarte, y que el cambio del apellido a nadie perjudica; realizándose con él una obra de evidente utilidad moral y social; y solicita que, previas las formalidades legales, se declare haber lugar a que el Juan Arregui Huarte pueda modificar su primer apellido por el de Armona, que es por el que se le conoce.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposi-

ción ante el Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Aoiz a 8 de Junio de 1931. El Juez, Félix Villanueva Santamaría. El Secretario accidental, Tomás Cuello.

X--2456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 28 de Mayo último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Dolores Turull Sallarés, obrando con la venia marital de su esposo don Juan Tintoré Grau, contra D. José María Navas, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración, la finca siguiente, valorada en 520.000 pesetas.

Toda aquella finca rústica sita en el término municipal de esta ciudad de Barcelona, antes Santa María de Sans y paraje llamado de Las Arenas, de cabida 40.920 metros y cuatro decímetros cuadrados; linda: por el Norte, con doña Concepción Sarriera y Car-Medioidia y Poniente, con la Ribera de Medioidia y Poniente, con la 1.ª de Casa Armengol, y por Oriente, parte con doña Concepción Sarriera, parte con D. Joaquín Bosch, actualmente con los sucesores de doña Dolores Masferrer y Bosch, parte con Pablo Fau y parte con los sucesores de Casa Freixas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de Julio próximo venidero, y hora de las doce, y sin sujeción a tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la última subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 6 de Junio de 1931.—Secretario, Cándido Gascá.

X--244.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Manuel Boné y Boné, contra doña Ana Andreu y Llosas, consorte de D. Juan Bautista Cuxart, ante este Juzgado del distrito de la Concepción y Secretaría de mi cargo, por el presente se saca por primera vez a pública subasta, término de veinte días, y por el precio respectivamente escriturado, la quinta parte indivisa, o sea una décima parte en nuda propiedad y otra décima parte en plena propiedad de cada una de las fincas siguientes:

Casa situada en el ensanche de esta ciudad, con frente a la calle de Lauria, señalada con el número 108, antes 148, compuesta de sótanos, planta baja, piso principal, y cuatro pisos altos, divididos estos últimos en dos habitaciones cada uno, cubierta de terrado en el que hay varios cuartos para lavaderos y con su patio o jardín en su parte de detrás, circuido de paredes; se halla edificada sobre un solar de superficie 758 metros 611 centímetros, iguales a 20.081 palmos, 56 décimos cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada a toda altura 424 metros, 48 centímetros, equivalentes a 11.236 palmos y el resto lo ocupa el jardín; y linda por el frente Poniente, con dicha calle de Lauria; por la izquierda entrando, Norte, con D. Matías Muntadas; por la derecha, Mediodía, con doña Josefa Villanueva, y por la espalda, Oriente, con honores de José Thomas. Su valor escriturado para dicha parte de finca es el de cincuenta mil pesetas (50.000).

Casa situada también en esta ciudad, con frente a la calle de Gerona, señalada con el número 120, antiguamente con el 154, compuesta de planta baja, en la que hay tres tiendas con sus habitaciones, y la puerta de entrada o zaguán que da acceso por el fondo al almacén interior, y por uno de los lados la escalera general, cinco pisos de dos habitaciones y terrado, en el que hay además de la habitación del portero varios cuartos con lavaderos y aposentos, existiendo otro terrado al nivel del piso principal que sirve de cubierto al expresado almacén, y al extremo existe un cuarto lavadero; ocupa una superficie de 553 metros 78 decímetros, iguales a 14.647 palmos 36 centímetros cuadrados, de los cuales la parte edificada mide 350 metros, equivalentes a 10.058 palmos 60 centímetros; y linda por el frente, Poniente, con la citada calle de Gerona en una extensión de 13 metros 60 centímetros; a la derecha entrando, Mediodía, en una línea de 40 metros 40 centímetros, con D. Basilio Piera; por detrás, Oriente, en una extensión de 13 metros 60 centímetros, con D. José Balaguer, y a la izquierda, Norte, en una línea de 41 metros 51 centímetros, con los sucesores de Carsi. El valor escriturado de dicha parte de finca es el de treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Casa situada en la calle de Barbará de esta ciudad, señalada con el número 11, compuesta de planta baja, entrada

con bajos, dos aljibes y parte de entresuelo, de cuatro pisos, conteniendo el primero un terrado al nivel del mismo, de una buhardilla de unos siete palmos de altura y de tres pequeñas habitaciones en el terrado o azotea; ocupa una superficie de 9.583 palmos cuadrados; se halla dotada de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada, que se toma del repartidor de la calle de las Arrepentidas, y linda por la derecha saliendo, Oriente, con casa de D. Antonio Matamala; por la espalda o Mediodía, parte con la casa de D. José Prats, parte con la de D. José Fargas y parte con la de D. Juan Santaló; por la izquierda, Poniente, parte con D. Pablo Font y parte con D. Joaquín y doña Joaquina Maciá, y por su frente o Norte, con dicha calle de Barbará. El valor escriturado de dicha parte de finca es el de quince mil pesetas (15.000).

Importa, pues, el total precio de la valoración por el que sale a subasta las referidas partes de finca, la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

El remate tendrá lugar el día 16 de Julio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de San Juan.

Advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar todo postor haber depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio total de la valoración; y que en el acto de la subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración.

Dado en Barcelona a 9 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, José María Guardiola.

X—2445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Vicente Vila Carreras, instado por su esposa doña Juana Barcala Carbonell, ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice así:

“Auto.—Barcelona, 20 de Enero de 1931. En vista de la conformidad del dictamen del Sr. Fiscal; y

Resultando que ..., etc.
—Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara judicialmente la ausencia de D. Vicente Vila Carreras, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”; y por consecuencia de ello se nombra al cónyuge presente, doña Juana Barcala Car-

bonell, para representar a su marido ausente, D. Vicente Vila Carreras, tanto para la administración de sus bienes como para todo lo demás que fuere necesario para asegurar los intereses y derechos del citado Sr. Vila.

Lo mandó y firma el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de primera instancia del distrito del Oeste.—Doy fe: Agustín Altés.—Ante mí, Germán González.”

Y para que tenga lugar la debida publicidad del antes transcrito auto, libro y firmo el presente en Barcelona a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Germán González.

X—2443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Albaceazgo de D. Francisco Benet Guardiola contra D. Rafael Batlle y otros, se emplaza por segunda vez a D. Rafael Batlle Mas y demás hijos e hijas de D. José Batlle Gatell, doña Ramona Mas y D. Ramón Isern Rabasa, sus ignorados herederos o herencias yacentes, caso de fallecimiento, para que dentro del término de cinco días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezcan en los autos personándose en forma; con prevención de que no verificándolo les parará áel perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 11 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—2444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Gerardo Inchausti y Gorronona, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos de mayor cuantía que se siguen, promovidos por el Procurador D. José A. de Muzquiz, en nombre de la Sociedad anónima titulada León Industrial (Electricidad y Aguas), con domicilio en León, contra los herederos de doña Carmen Martínez, viuda de Barrio, que residió en Bañar, del partido judicial de La Vecilla, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, sobre declaración de derechos de intercambio de energía eléctrica, reclamación de cantidades y demás deducido, se da traslado de dicha demanda y se emplaza por segunda vez a los referidos herederos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, mitad del primeramente concedido, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el “Boletín Oficial” de Vizcaya y “Gaceta de Madrid”, comparezcan en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma, por medio de Procurador bajo

percibimiento que, si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará, en cuanto a ellos, por contestada la demanda, notificándoseles las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Dado en Bilbao a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X-2441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido en auto de hoy, dictado en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Magariños Torres, vecino que fué de Cantis, promovido por doña Dolores Aboy Núñez, por sí y en representación de su hijo menor Tita Magariños Aboy, de la misma vecindad, cito a los interesados, ausentes en ignorado paradero, D. Rosendo Corbal Magariños, en representación de su finca madre doña Amalia Magariños Novoa, y a D. Rami y D. Germán Magariños, en representación de su padre D. Jesús Magariños Novoa, para que se personen, si les conviniere, al expresado juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caldas de Reyes, 8 de Junio de 1931. El Secretario judicial, Licenciado Manuel Pastrana.

X-2454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido en la forma establecida por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Adela García Biesa, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Ramón García Braño, con hipoteca sobre la finca que después se dirá, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de dicha finca, que es la siguiente:

Un solar en término de Madrid, al barrio llamado el Olivillo, a la izquierda del Paseo de Extremadura, que linda por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de 26 metros, con dicho Paseo; Oeste o derecha entrando, en línea de 40 metros, con parcela de doña Luisa y doña Máxima Rodríguez; Sur o izquierda, en línea de 40 metros, con parcela de D. Vicente Lauro, y por el Sur, o testero, en línea de 20 metros, con finca de herederos de don Manuel Pando Castañeda. Encierra su perímetro una superficie de 800 metros, equivalentes a 10.304 pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez por el tipo de 94.750

pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que no se admitirán posturas inferiores al dicho tipo y que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia de don Modesto Antón Jiménez y su esposa doña Dolores Álvarez García, hoy por D. Federico Lucena Grifán, como subrogado en los derechos de aquéllos, contra D. Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Lista, número 87, chaffán y vuelta por su izquierda entrando a la de Montesa, ignorándose el número de la manzana, en el distrito de Buenavista, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. El solar que ocupa comprende una superficie de 294 metros y 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.792 pies y 96 décimos cuadrados, de la cual ocupa la edificación 3.274 pies cuadrados, en cinco plantas, y el resto se destina a tres patios de luces. Linda: por su frente o Sur, con la calle de Lista, en línea de 15 metros y 47 centímetros; por la izquierda entrando u Oeste, en línea de 13 metros y 67 centímetros, con la calle de Montesa, unidas estas dos líneas por un chaffán de cuatro metros; por la derecha entrando, al Este, en línea de 16 metros y 50 centímetros, y por el fondo o Norte, en línea de 18 metros y 30 centímetros, con terreno de que se segregó el solar que adquirió D. Rafael Rosado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Julio próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 150.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores pre-

viamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Juan Hinojosa Ferrer.

X-2460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que al amparo del artículo 151 de la Ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Juan Rodríguez Sáinz, contra D. Manuel Pina Osés, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea en la cantidad de 357.500 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa en construcción en Madrid, calle de Alcántara, número 19, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, segunda zona del Ensanche, manzana número 320 y Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. La casa constará de ocho plantas, que son: planta de sótanos, planta baja, piso entresuelo, piso principal, pisos primero, segundo, tercero, cuarto y ático. El terreno de esta finca ocupado por la casa y sus patios para luces y ventilación afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende la extensión superficial de 315 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.499 pies cuadrados y 65 centésimas de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar previamente los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, con la antelación de veinte días.

Madrid, 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino (illegible).

X-2457

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Antonio Nuñez Muñoz contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de 165 fincas rústicas, en término de Fuentelabrada, una, y de Mostoles las restantes, y todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente a 13 de Junio de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-2439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. José Marchesi Buhigas contra D. Prudencio Díaz Agero y de Ojeste, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la sexta parte indiviso perteneciente al referido D. Prudencio Díaz Agero, de la siguiente finca:

Hotel-Palacio, con jardín y dependencia, sito en el barrio de Argüelles, de esta capital, calle del Rey Francisco, 14 y 16, con fachada a las calles de Mendizábal y Martín de los Heros, por esta número 51 moderno, cuya inscripción es finca número 145 cuadruplicado, folio 179, tomo 1.079, y mide una superficie de 3.457 metros cuadrados y 57 decímetros, formando un polígono de seis lados; linda: el primer lado, al Sur, calle del Rey Francisco, al segundo lado, al Este, tapia de su hotel del mismo propietario; al tercero, formando ángulo recto con el anterior, es lindante al Sur en la misma tapia antes citada: el cuarto, normal al anterior, hace fachada al Este con la calle de Don Martín; el quinto, paralelo con el primero y tercero, linda al Norte con tapia de los jardines de los Sres. D. Mariano Sanz y D. Alvaro Queipo del Llano, y por último, el sexto lado, que cierra el anterior, linda al Oeste haciendo fachada con la calle de Mendizábal; de tal superficie ocupa el hotel 674 metros cuadrados y 42 decímetros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 269.614 pesetas con 78 céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la referida sexta parte promiscua.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por

los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Castro Artime.

X-2459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador D. Francisco de Murga a nombre de D. Enrique Vidaurreta y Palma como Rector del Seminario Conciliar de Málaga, en cuya demanda se denuncia la destrucción, hurto o extravío de los valores a que después se hará mención, hecho que tuvo lugar con ocasión del incendio del Palacio Episcopal de Málaga, consumado en la noche del 11 al 12 del próximo pasado mes de Mayo; y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos valores los siguientes, de la Deuda perpetua española interior al 4 por 100:

Serie A, números 90.752, 139.376, 145.274 y 275, 151.550 a 532, 207.729 y 730, 227.166, 266.767, 277.094, 355.814, 469.384, 496.169, 612.676 a 680, 612.689, 683.003, 687.100, 687.102, 867.632, y 633, 867.635, 908.302, 909.034, 916.168, 1.012.296 a 258, 1.070.881 y 1.075.616.

Serie B, números 25.477, 30.745, 31.763, 66.394, 66.921, 90.372, 96.032, 174.889, 183.182, 189.002, 189.153 a 155, 222.550 y 281.723.

Serie C, números 24.713, 26.753, 32.584, 81.738, 86.575, 86.825, 90.645, 94.682, 119.086, 120.459 y 400, 120.462, 141.277, 174.242, 192.307, 198.924, 222.083, 222.095, 222.350, 222.774, 253.199, 258.734, 265.300, 273.055 y 305.156.

Serie D, números 1.100, 28.358, 31.945, 41.496 y 497, 44.406, 44.561 y 44.676.

Serie E, números 3.791, 29.428, 31.909, 31.907, 38.529 y 57.585.

Serie F, números 17.915, 22.676, 22.978 y 079 y 20.567.

Serie G, números 1.813, 2.954, 21.173 y 65.014.

Serie H, números 37.780, 38.485, 65.024 y 025.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100: Números 229.161 a 162, 229.164 a 167, 229.355 a 358 y 311.760 a 768.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de

Los valores mencionados, que por auto dictado con fecha 12 del actual, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X-2461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SARRIA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Rogelio Berondo Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, con motivo de escrito formulado por el Procurador D. Modesto Rivas Viñas, que representa a D. Emilio Zaera Vázquez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, en el juicio ejecutivo interpuesto por el mismo contra José María López Rodríguez, casado agricultor y vecino de la parroquia de San Martín de Oleiros, del municipio de Lánçara, sobre pago de la suma de 1.689 pesetas con 65 centimos, en cuyo juicio, para hacer efectiva la expresada cantidad y la de otras 310 pesetas más, calculadas sin perjuicio para los intereses que venzan desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se originen, se embargó como de la pertenencia del deudor a José María López Rodríguez la siguiente finca, hipotecada por el mismo con garantía de las responsabilidades que tratan de hacerse efectivas y que se describe así:

“Condomiñas”, prado de la mesura aproximada de cuatro ferrados, que equivalen a 25 áreas, 15 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; lindando: al Este, con más de Francisco Castedo; Sur, de D. Manuel Domingo López Rodríguez, hoy de José María López; Oeste, camino y labradío de Manuel María López Rodríguez, actualmente del deudor, y al Norte, labradío de D. Juan Arias Rivera, hoy sus herederos, y Manuel García, hoy del deudor y camino. Es de regadío y le pertenece al deudor hipotecante, libre de cargas, por compra de doña Elvira y doña Rosalía Castedo y a D. Juan Castro. Este, además, como representante legal de sus cuatro hijos menores de edad, en escritura otorgada el día 6 de Julio de 1906, ante el Notario de esta villa D. Juan López Acevedo, por la cual se han satisfecho los derechos a la Hacienda y habiéndose librado mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para obtener certificación en relación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que está afectada la finca de que queda hecho mérito o que se halla libre de cargas, fué denegada dicha inscripción por aparecer la finca embargada inscrita a nombre de don Manuel López Ferreiro, soltero y vecino de la parroquia de San Martín de Oleiros, al folio 74 vuelto, del tomo

49, del Ayuntamiento de Lánçara, finca número 4.030, inscripción tercera, constanding transcrita la inscripción realizada a favor del Manuel López Ferreiro, de la compra verificada por éste, al ejecutado, de la finca “Condomiñas”, hipotecada a favor del señor Zaera; en cuya inscripción resulta consignado el crédito objeto de la reclamación y obligado además el susodicho López Ferreiro, por formar parte del precio, a satisfacerlo. Por la presente se requiere en forma al repetido D. Manuel López Ferreiro, habitante en el número 125 duplicado de la calle de Velázquez, de la villa de Madrid, para que pague las cantidades de que responde de la finca hipotecada o desampare ésta; bajo apercibimiento de ser responsable de los intereses que venzan o de las costas que se ocasionen.

Sarria, 12 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, P. S., Antonio Rivas.
X-2454 bis.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de la ciudad de Vigo.

Hago público: Que por escritura ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Rivademar Lojo, en 13 de Junio de 1930, título inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, D. Serafín Pérez Rodríguez, vecino de esta ciudad, para responder de un préstamo de 120.102,40 pesetas, intereses del 7 por 100 anual, gastos y costas, constituyó hipoteca el Sr. Pérez a favor de los prestamistas Banco Pastor y Banco de la Coruña, sobre la finca siguiente:

Urbana. La casa número 51 de la avenida de García Barbón, compuesta de sótano, bajo y tres pisos y bohardilla, y el terreno unido por su espalda en el que hay cuatro casetas de planta baja; ocupa la superficie de 1.039 metros y 30 decímetros cuadrados, y linda por el Sur o frente, por donde tiene su entrada, y mide 18 metros y 40 centímetros de longitud, con la avenida de García Barbón; por el Norte o espalda, con bienes de los herederos de D. Francisco Nuñez; por el Oeste o derecha, entrando, finca de D. Fernando Sobrino Orio, y por el Oeste o izquierda, con casa y huerta de D. Juan Baliño y herederos del señor Lojo. Radica en esta ciudad de Vigo. La inscripción en el Registro de la Propiedad se hizo en cuanto a la extensión de 1.009 metros, 48 decímetros y 14 centímetros cuadrados solamente.

En procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, propuesto por el Procurador D. Higinio Facorro, representando a los Bancos acreedores, para hacer efectivo el indicado crédito, intereses y costas, se acordó proceder a la subasta de la finca descrita, señalándose para el remate la hora de doce del día 15 de Julio próximo, en esta Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.° Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 140.000 pesetas, fijada

en dicha escritura, no admitiéndose postura inferior a la misma.

2.° Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado, cuando menos la cantidad de 14.000 pesetas.

3.° La certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, con los autos, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.° Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.° Verificado el remate o adjudicación, y consignado en su caso el precio, se destinará éste a la extinción de la hipoteca de que queda hecho mérito, que será cancelada, así como todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquélla; pero quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin aplicarse a su pago el citado precio, las cargas o gravámenes anteriores, o sean las que se consignen en la certificación del Registro de la Propiedad, a saber:

Una hipoteca de 100.000 pesetas a favor del Banco Hipotecario de España por cincuenta años, al 6 por 100 de interés y 0,60 por 100 de comisión, tres años de intereses y 20.000 pesetas para costas en su caso, constituida por escritura otorgada en Madrid a 5 de Noviembre de 1921 ante el Notario de la misma D. Alicia Casanova.

Otra hipoteca al mismo Banco por igual plazo, por 50.000 pesetas de capital, al 5,75 por 100 de interés e igual comisión, interés de tres años y 10.000 pesetas para costas, según escritura otorgada en Madrid el 20 de Diciembre de 1922 ante el Notario D. Manuel Bofarull.

Otra hipoteca al mismo Banco por igual plazo, por 25.000 pesetas de principal, 6 por 100 de interés, e igual comisión, intereses de tres años y 4.000 pesetas de costas, según escritura otorgada en Madrid el 22 de Marzo de 1924 ante el Notario Sr. Bofarull.

Otra hipoteca de 100.000 pesetas desde el otorgamiento de la escritura hasta el 27 de Noviembre de 1936, al 7 por 100 de interés, 21.000 pesetas de intereses y 12.500 de costas, según escritura otorgada en esta ciudad en 22 de Junio de 1927 ante el Notario D. Manuel Rivademar Lojo, a favor de D. Manuel, doña Celestina, doña María Isabel y D. Eloy Domínguez López.

Otra de 50.000 pesetas por tres años y 7 por 100 de intereses a favor de D. Eloy Domínguez Veiga, respondiendo además de 10.500 pesetas de interés y 5.000 de costas, por escritura otorgada en esta ciudad a 11 de Enero del año pasado ante el Sr. Rivademar.

Dado en Vigo a 8 de Junio de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

X-2458

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****LINARES**

Don Vicente Manzanares y Sampedro, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 103 de 1931, por robo de mercancías, de la pertenencia de la Compañía Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día 19 del actual, entre las estaciones de Madrigueras y Baeza, al despaquetar el vagón J 9.844 del tren 1.469, ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una garrafa de aguardiente de 18 kilos de la expedición p. v. 6.485 de Marmolejo a Villacarrillo.

Dos garrafas de 36 kilos y una garrafa rota y vacía de la expedición 6.486 de Marmolejo a Villacarrillo.

Dado en Linares a 14 de Mayo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario (ilegible).

JO—5082

Don Francisco Ortega Povedano, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que con fecha 18 de Abril pasado falleció en esta ciudad D. Ruperto Alfredo Jato Doncel, de sesenta y dos años, soltero, farmacéutico, natural de Becerril, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que, a virtud del vecino de aquél D. Antonio Orta Ramírez, se han incoado en este Juzgado autos sobre prevención del abintestato, habiéndose acordado en los mismos, por providencia de esta fecha, llamar, por medio del presente, a los que se crean con derecho a la herencia del mencionado señor Jato Doncel, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, se publica el presente, que firmo en Linares a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—P. S. M., (ilegible).

JC—186

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de la Fundación Benéfica, instituida por doña Elena Fernández Matanzas, representada por el Procurador D. Ruperto Alcúa, sobre cancelación de la hipoteca hoy existente sobre la casa número 4 de la Costanilla de Santiago, de esta villa, y otros extremos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1931; el Sr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Ruperto Alcúa Murillo, en nombre y representación de la Fundación Benéfica, instituida por doña Elena Fernández Matanzas, representada por el Presidente de la Junta de su Patronato el ilustrísimo Sr. D. Juan Falco Sancho y defendida por el Letrado D. Fidel Pérez Minguez, sobre cancelación de una hipoteca existente sobre la casa número 4 de la Costanilla de Santiago de esta capital,

Fallo: Estimando la demanda inicial de este pleito, propuesta en nombre de la Fundación Benéfica, instituida por doña Elena Fernández Matanzas, y acordando y ordenando la cancelación de la hipoteca por la cantidad de 150.000 pesetas, se constituyó sobre la casa número 4 de la Costanilla de Santiago, de esta capital, con fecha 28 de Abril de 1877, para responder de la gestión de D. Julián Gómez García, como curador "ad-bona" de las entonces menores de edad doña María de las Mercedes y doña María de la Purificación Cía Fernández, anotada el 2 de Abril del propio año de 1877 en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el que figura dicha finca con el número 1.483 en el folio 21 del tomo 742 general.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos en los periódicos oficiales a las personas a quienes pueda perjudicar la cancelación decretada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló."

Y para que sirva de notificación a las personas a quien pueda perjudicar la cancelación decretada en la anterior sentencia, se expide el presente en Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Santaló.

JC—241

MALAGA.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario número 276 de 1930, sobre cohecho, contra otro y Francisco Porrás Muñoz, se ha acordado citar a dicho procesado Francisco Porrás Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25 (antes Alameda Principal), para hacerle saber que por aplicación del decreto de amnistía, por no estar comprendido el delito perseguido en el Código de 1870, ha sido sobreseído libremente el sumario, y con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Málaga, 15 de Mayo de 1931.—El Secretario, José López.

JO—5080

El señor Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue bajo el número 107 de 1931, sobre suicidio de Adela Pastor Perdiguero, de sesenta y ocho años, natural de Málaga, que tuvo lugar el día 28 de Abril último en la casa número 18 de la calle de Hernán Ruiz, de esta ciudad, ha mandado se cite a los parientes de dicha interfecta, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital, para recibirles declaración en expresada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a dichos parientes, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Málaga a 11 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—4981

PADRON

Don Manuel Vaicárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Padrón y su partido.

A todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de España de 50 pesetas y otras 150 en monedas de a cinco, de una cadenilla de oro bajo eslabones alargados, cierre de anilla, para cuello, de mujer; una medalla de nácar, con imagen dorada, y otra de plata con imagen azulada, ambas de la Virgen de Luján; sustraído todo, en la tarde del 4 último, en el domicilio de Manuel Rey Rial, de Bures (Rianjo). Poniéndolo a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien lo tenga en su poder y no justifique su posesión legítima; pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 28 del presente año se instruye en este Juzgado por el mencionado delito.

Padrón a 5 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, Manuel Vaicárcel.—El Secretario judicial, Gerardo Castaño.

JO—4992

PALENCIA

Por la presente se cita y llama a los herederos del finado Joaquín Pérez Angullín, que estuvo domiciliado en esta ciudad y los cuales se ignoran quiénes sean y se supone residan en Valladolid, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de las pesetas diez céntimos, retenidas al pagado Pedro Hernández Barrios, como pago en parte de la indemnización concedida en la sentencia dictada en causa que se le siguió a este último con el número 80 de 1924, por patronato de aquél; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Palencia, 11 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Isidro Páramo.
JO—4993

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente se cita a Domingo Molina, de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo negro, que viste traje de pana y blusa azul, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su domicilio, se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y en horas hábiles, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 5 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 12 de Mayo de 1931.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, Francisco Verdier.
JO—4934

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente se cita a José Juan García Medina, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Linares, transeunte, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser reconocido por dos Médicos de esta villa de las lesiones que ha venido padeciendo, y que le fueron producidas por una vaca, el día 16 de Agosto pasado, en el pueblo de Arroba, de este partido judicial, e ingresó, para su curación, en el Hospital de Ciudad Real el día 19 de dicho mes de Agosto, saliendo del mismo, por haber sido dado de alta, el día 3 de Octubre siguiente; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 13 de Mayo de 1931.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, Francisco Verdier.
JO—5098

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID interesando la busca y captura del procesado, por lesiones, en causa número 77 de 1919 Manuel Mauriz Alvarez, en virtud de haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por la Audiencia de León, en auto de 13 de Abril último.

Dado en Ponferrada a 9 de Mayo de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cuhero.
JO—4996

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almojovar del Río D. José Prieto Natera y José Mesinas Moreno, la noche del 27 al 28 de Abril último, de la finca "La Comparidad", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

De D. José Prieto Natera:
Un mulo capón, de cinco años y medio, 1,54 metros de alzada, raza española, raya de mulo cruzada y cebrado, en la nalga derecha V-4.

Otro mulo capón, de tres años, 1,46 metros de alzada, castaño muy oscuro, raza española, E P en la nalga derecha, bocirrubio, V-d en la nalga izquierda; y

Otro mulo capón, de tres años, 1,47 metros de alzada, E P en la nalga derecha, castaño muy oscuro, raza española, bocirrubio, V-4 en la nalga izquierda.

Todos asegurados en El Fénix Agrícola.

De José Merinas Moreno:
Un mulo capón, de cinco años, capa roja, raza española, cebrado en las cuatro, raya cruzada, pequeño, lunares blancos, V-4 en la nalga izquierda.

También asegurado en El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—5102

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Humberto Molina Blanco, la noche del 8 al 9 del actual, de un chozo sito en la estación férrea de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 68 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Cinco gallinas negras.

Dos rubias.

Una blanca.

Una jabada; y

Un gallo y una pava negros.

Dado en Posadas a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—5101

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Francisco Clandel Bernal, la madrugada del 6 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 65 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua castaña oscura, de diez y siete años de edad, 1,49 metros de alzada, raza española, estralla, calzada del pie izquierdo, pelos blancos en los costillares, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, llevando la marca V-4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 12 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—5100

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalquivir Braulio Olmo Vico, la noche del 3 al 4 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 64 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de diez y seis años, 1,56 metros de alzada, capa alazana, raza española, marcas H n y V-4 número 1, oreja izquierda rajada, lucera, asegurada en El Fénix Agrícola, llevando la marca en la nalga derecha.

Un caballo de cuatro años, pelo castaño encendido, bastante alzada, lucero, sin herrar, la mano izquierda algo regordecida, sin asegurar.

Dado en Posadas a 12 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—5099

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta población don Pedro Palacios y Palacios, la madrugada del día 5 de los corrientes, de la finca "Craparral de los Páez", de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo con tal motivo bajo el número 61 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un caballo capón, de siete años, 1,52 metros de alzada, tordo vinoso, raza española, calzado bipedo lateral izquierdo, semicalzado del pie derecho, lucero corrido y cola blanca.

Un mulo capón, de tres años, 1,48 metros de alzada, castaño, raza española, raya cruzada, cebrado de las manos.

Una mula de dos años, 1,40 metros de alzada, castaña, raza española, lucero.

(Estas tres caballerías con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la naiga izquierda, en donde se encontraban aseguradas.)

Un potro de dos años, 1,40 metros de alzada próximamente, castaño encendido, lucero, semicalzado de una pata y con el hierro del Estado en una de las naigas; y

Una muleta de un año, castaña, oscura, con buena alzada y sin pelear.

(Estas dos sin asegurar.)

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—4928

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de las expediciones que luego se indican, llevada a cabo, en la noche del 8 de Diciembre pasado, entre las estaciones de Balalcázar y Cabeza del Buey del ferrocarril de Madrid a Badajoz, y del tren mercancías número 1.602, poniendo a dichos autores, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Expedición pequeña velocidad 7.274, de Almadenejos a Castuera, a la consignación de D. Antonio Hidalgo de Morillo y Niñez, vecino de Castuera. Contenia botellas de cerveza "El Águila".

Expedición pequeña velocidad 2.462, a la consignación de D. Antonio Medel Ortega, vecino de Almadenejos. Contenia efectos de ferreteria.

Expedición pequeña velocidad 2.463, a la consignación de D. José Matos Cerro, vecino de Los Santos de Maimona. Contenia efectos de ferreteria.

Expedición pequeña velocidad 2.465, a la consignación de la señora viuda de Juan J. Sáez, vecino de Rivera del Fresno. Contenia drogas y medicamentos.

Dado en Puebla de Alcocer a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, José María Gines.

JO—4931

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, hurtados, en la noche del 29 al 30 de Abril pasado, al vecino de Peñalsordo Francisco Tamarejo Tamarejo, del sitio conocido por "El Monasterio", término municipal de Capilla; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo señalado con el número 21 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de ocho años, de 1,46 metros de alzada, pelo negro peceño, raza española; particularidades: lunares blancos en los costillares y cinchera, pelos blancos en los lados de la base y de la cola, y bocioso, hierro o marca de la Agrícola Española en la región femoral izquierda, marca de la Sociedad en la región femoral derecha B-7, asegurado en la Sociedad anónima Unión Ganadera.

Otro mulo capón, de dos años y medio, de 1,47 metros, pelo castaño, raza española; particularidades: raya de mulo cruzada, braquilaro y pelos blancos y tordos; sitio de la marca de la Sociedad, región femoral izquierda B-7; asegurado en la misma Sociedad que el anterior.

Dado en Puebla de Alcocer a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, José María Gines.

JO—4930

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, hurtados del sitio denominado de la "Venta", término municipal de Capilla, al vecino del mismo pueblo Amadoro Ramirez Blanco, en la noche del día 29 al 30 de Abril pasado; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo al efecto con el número 22 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,48 metros, pelo tordo, raza española; señas particulares: un lunar blanco en el borde superior del cuello, hierro o marca Agrícola Española femoral izquierda, marca de la Socie-

dad en la región femoral izquierda B-7; asegurado de la Sociedad Unión Ganadera.

Otro mulo capón, de ocho años, pelo pardo, raza española, pelos blancos sobre los propios de la nariz y en la rama izquierda del maxilar inferior, un mechón de crines blancas sobre la región axoideo adiloidea, rafia de mulo cruzada, cebrado y bocioso, hierro o marca de la Agrícola Española en la región glútea izquierda, sitio de la marca de la Sociedad, región femoral izquierda, B-7; asegurado en la misma Sociedad que el anterior.

Dado en Puebla de Alcocer a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, José María Gines.

JO—4929

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por auto dictado con esta fecha en la pieza de prisión dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 1 de 1929, sobre lesiones, contra Antonio Faura, y en virtud de haberse presentado dicho procesado, declarado rebelde, se han dejado sin efecto las requisitorias fecha 27 de Febrero de 1929, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia en 19 de Marzo y 12 del mismo mes y año referido, respectivamente, mandando la busca y detención del indicado individuo; por lo cual ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial que hubieren tomado nota de ello, cesen en las gestiones que al efecto de la detención del Antonio Faura Gironella practiquen.

Dado en Requena a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—4932

El señor Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha dictado en el sumario número 31 de 1930, seguido, sobre hurto, contra Gabriel Pou Gabarri, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se notifique a dicho procesado que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el indicado sumario, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Superioridad a usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral; apercibiéndole que, de no comparecer ni hacer dichas nombramientos, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho Gabriel Pou Gabarri, extiendo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el paradero actual del procesado dicho, en Requena a 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—4933

RONDA

Don Rafael Blázquez Borés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de Miguel López Rodríguez que le fué hurtado, la noche del 10 de los corrientes, de los terrenos del cortijo Quejigal, de este término; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una yegua de nueve años, castaña, alzada 1,40 metros, hierro confuso en la nalga derecha y de El Fénix M-20 en la nalga izquierda, lucero pequeño en la frente.

Dado en Ronda a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—5107

Don Rafael Blázquez Borés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Juan Aguilar Rodríguez, que le han sido hurtados, la noche del 9 al 10 del actual, de los terrenos del cortijo de Villalón, de este término; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un caballo capón, de diez años, alzada 1,45 metros, pelo tordo claro, raza española, hierro particular F M en la nalga izquierda y el de El Fénix agrícola C, número 8, en la nalga derecha.

Dado en Ronda a 13 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—5106

Don Rafael Blázquez Borés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Juan Borrego Jiménez y José Sánchez Sánchez, que les han sido hurtados, en la noche del 6 del actual, de los terrenos del cortijo Pararias, del término de Benaolan; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un caballo entero, de nueve años de edad, colorado, cola entrecana, raza española, alzada regular, calzado de las cuatro patas y en una de ellas tiene un esparabán.

Mulo capón, castaño oscuro, diez y nueve años de edad, raza española, quebrado del lado derecho, hierro El Fénix en la paletilla y nalga izquierda, alzada 1,36 metros.

Dado en Ronda a 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—5001

Don Rafael Blázquez Borés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de José Alvarez Martín, que le han sido hurtados, la noche del 4 del actual, de los terrenos del Partido Calle, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un cerdo de unas tres arrobas de peso, pelo rubio; y

Otro cerdo, pelo colorado, de unas tres arrobas de peso, sin más señas.

Dado en Ronda a 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—5000

SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, y para dar cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, dimanante del sumario número 61 de 1928, sobre hurto, por la presente cédula se cita al penado Manuel Rodríguez Moreno, natural de Palencia, sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 23 del actual mes, y hora de las once de su mañana, con objeto de hacerle saber la suspensión de la condena que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento que, si dejare de comparecer, de serle exigida, en su caso, la responsabilidad a que se refiere el artículo 8.º de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Sahagún a 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Matías García.

JO—5002

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de unos pantalones de pana, un chaleco de lana color verde oscuro, conteniendo 4,55 pesetas; una blusa blanca, un reloj de níquel, sin tapa, de numeración corriente; una chaqueta de las llamadas de Grazalema, color oscuro, que fueron sustraídas, la noche del 19 de Abril último, al vecino de Chipiona Manuel Cabo Moreno, y unos pantalones de pana, color oscuro, que también fué sustraído al vecino de dicho pueblo Bartolomé Saca Bernal; procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho y de la persona en

cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 28 de 1931, por dicho hecho.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario judicial, por habilitación, Guillermo Rodríguez.

JO—5110

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario seguido con el número 59 de 1930, a virtud de atentado e infracción de la ley de Caza, se cita, por medio del presente, a los herederos de doña Milagros de Lara, como dueña de la finca denominada "Peromingo", término municipal de Muñozpedro, a fin de que comparezcan en dicho Juzgado y sumario, para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a 12 de Mayo de 1931.—El Juez, Santos de Gandarillas.—El Secretario, Carmelo Velasco.

JO—5008

SANTANDER

Don Francisco Rodríguez y Valcárcel, Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: 1.º a D. Alfonso de Borbón y Hapsburgo, dueño del Palacio de la Magdalena, de esta ciudad, y ausente del territorio nacional, su derecho a personarse en el sumario número 104 del corriente año, valiéndose de Abogado y Procurador, a fin de ejercitar las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y 2.º, que caso contrario, y por cualquier medio autorizado por la ley que estime adecuado, haga presente al instructor las circunstancias, condiciones, mérito artístico, histórico y demás datos necesarios para proceder pericialmente a la tasación de dos cuadros de porcelana, esmaltados, conteniendo uno el retrato de D. Francisco de Asís y otro de doña Isabel II, que existían en una vitrina, colocada en las habitaciones conocidas por las del Duque de Montellano, y otros dos cuadros más, al parecer de la misma clase y de forma rectangular, sitos en las del Duque de Santofía, del mencionado Palacio, conteniendo retratos de dos jóvenes desconocidas, cuyos cuatro cuadros se dicen sustraídos del repetido Palacio en la madrugada del 12 del actual.

Dado en Santander a 15 de Mayo de 1931.—P. S. M., Arturo Valdivieso.—El Juez, Francisco Rodríguez.

JO—5112

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20